



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

**Ref.: REGULARISECE CONTRATACION
DE LA FUNCIONARIA
SRA. LESLIE MERA RIVERA.**

Los Lagos, 14 de Junio del 2016.

VISTOS: Estos antecedentes;

- Ley N°18.620, código del trabajo y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. N°13036 de 1980.
- Decreto Exento N° 1886 de fecha 15 de Diciembre del 2014, que aprueba disponibilidad presupuestaria para el año 2015.
- Decreto Afecto N° 700 que aprueba contrato de trabajo de la Sr. LESLIE MERA RIVERA para el periodo Marzo 2014 a Febrero 2015.
- Contrato de trabajo de la Sra. LESLIE MERA RIVERA, cedula de identidad N° 16.829.761-0, de fecha 13 de Mayo del 2015.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las disposiciones contenidas en el D.F.L. (I) N°13.063 de 1980.

DECRETO AFECTO N° 709

1.- Regularícese contratación de la Sra. LESLIE MERA RIVERA, funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	LESLIE ROMANET MERA RIVERA
R.U.T.	[REDACTED]
JORNADA	DIURNA
N° HORAS	44 CRONOLOGICAS SEMANALES
CARGO	PSICOPEDAGOGA EN ESCUELA R. EL SALTO
CALIDAD JURIDICA	CODIGO DEL TRABAJO
DESDE	01/03/2015
HASTA	29/02/2016



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

2.- El gasto se imputó al subtítulo 2152103 ítems del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal, con vigencia correspondiente para el año 2015 con Fondos provenientes del Programa de Integración Escolar (PIE).

3.- **Anótese, remítase a la Contraloría Regional para su registro, comuníquese y archívese.**



[Firma]
MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



[Firma]
Vº Bº Control

[Firma]
SMR/MEM/ECM/PHM/cas

DISTRIBUCION:

- Control Decretos
- Contraloría Regional
- Depto. Finanzas D.A.E.M.
- Oirs



I. Municipalidad de Los Lagos
 Depto. Administrativo de Educación
 Región de Los Ríos

CONTRATO DE TRABAJO

En Los Lagos, a **13 de Mayo del 2015**, entre el Sr. **SIMON MANSILLA ROA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, que en adelante se llamará "**EL EMPLEADOR**" y don **LESLIE ROMANET MERA RIVERA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de profesión **PSICOPEDAGOGA**, de nacionalidad CHILENA, estado civil SOLTERA, fecha de nacimiento [REDACTED], pasaje Volcan Nevado N° 245, comuna de Los Lagos, que en adelante se llamará "**EL TRABAJADOR**", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a realizar **ATENCION PROFESIONAL COMO PSICOPEDAGOGA A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES** para el Programa de Integración Escolar (**PIE**), según decreto D.S N° 170 del Ministerio de Educación en la Escuela Rural El Salto y todas aquellas demás actividades que emanan precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento orgánico del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al trabajador por el Director de la Escuela Rural El Salto.

SEGUNDO: El trabajo se realizará, preferentemente bajo la dirección de la Escuela Rural El salto.

TERCERO: El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas, de acuerdo a la distribución asignadas por el Director de la Escuela Rural El Salto, obligándose a cumplirlas en su totalidad.

CUARTO: Doña **LESLIE ROMANET MERA RIVERA**, percibirá una remuneración imponible de **\$694.143.- (seiscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos)**. Desde luego el trabajador acepta, que el empleador pueda descontar el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencia.

QUINTO: El Empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios: //////////////////////////////////////.





I. Municipalidad de Los Lagos
 Depto. Administrativo de Educación
 Región de Los Ríos

Cualquier otra prestación periódica que el Empleador conceda al Trabajador, fuera de las que corresponden de acuerdo con este contrato, se entenderá conferida a título de liberalidad que no dará derecho alguno al Trabajador, pudiendo el Empleador suspender o modificar a su arbitrio.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo del 2015 y regirá hasta el 29 de Febrero del 2016**, o salvo que concurra una causal legal de terminación o que deje de requerirse los servicios que le dieron origen, mencionados en la cláusula primera, pudiendo las partes poner término en conformidad a la Ley.

Se conviene expresamente que la duración de los servicios del Trabajador estará condicionada por la existencia de las labores contratadas por el departamento individualizado.

El Trabajador estará obligado a dar aviso al Empleador su voluntad de poner término al presente contrato con 60 días de anticipación a la fecha en que deba producir efecto.

SEPTIMO: Para responder al pago o devolución de los valores o bienes que el trabajador tenga a su cargo, otorga la siguiente garantía:
 //////////////////////////////////////.-

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Los Lagos.

NOVENO: Este contrato se firma en Cuatro Ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

SRA. LESLIE ROMANET MERA RIVERA
 RUT [REDACTED]
 TRABAJADOR

SR. SIMON MANSILLA ROA
 RUT 5.563.264-2
 ALCALDE